



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con catorce minutos del veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-424/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de candidata electa por el **Partido Acción Nacional** para ser postulada al cargo de Gobernadora del Estado de Chihuahua, en contra de **Marcelino Gómez Brenes**, en su carácter de Director Regional de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Chihuahua, por la presunta comisión de conductas que, pudieran constituir violencia política contra las mujeres por razones de género, así como una campaña calumniosa y denigratoria sobre su persona, por la manifestación de expresiones que calumnian y denigran su persona y el número de adeptos, simpatizantes o votos, todo lo anterior derivado de una serie de publicaciones en la red social denominada "Facebook", con las manifestaciones denunciadas, en contravención a lo establecido en los artículos 286, numeral 1, inciso d) y 288 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-424/2021. DENUNCIANTE: MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. DENUNCIADO: MARCELINO GÓMEZ BRENES. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES SECRETARIO: LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZUÑIGA. COLABORÓ: GABRIELA FONSECA RAMÍREZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. ANTECEDENTES. COMPETENCIA. 3. CONTROVERSIA. 4. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. 5. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 6. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: ÚNICO. SON INEXISTENTES LAS INFRACCIONES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, IMPUTADAS A MARCELINO GÓMEZ BRENES Y JOSÉ LUIS MARÍN MARTÍNEZ. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General